



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

CONCEJALÍA DE COMERCIO Y TURISMO

Bases Reguladoras de los Premios Compra en Güímar: Comercio Cercano 2024-25 Campaña Promocional: "EL COMERCIO QUE NOS UNE, COMPRA EN GÜÍMAR"

1. OBJETO

Es objeto de la presente campaña la potenciación de la visibilidad del pequeño y mediano comercio en el ámbito local a través de campañas que redunden en la fidelización de los clientes de las pequeñas y medianas empresas y promocionar la actividad comercial del municipio, vinculado al desarrollo de la campaña promocional "**EL COMERCIO QUE NOS UNE, COMPRA EN GÜÍMAR**", organizada por la Concejalía delegada de Comercio y Turismo.

2. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Las presentes bases garantizarán la gestión de los premios tomando como referencia los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los premios **Compra en Güímar: Comercio Cercano** que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán, a la aplicación presupuestaria número **2024.4330.48000** del Presupuesto General de la corporación para el año 2024, hasta los **NOVENTA Y DOS MIL EUROS (92.000,00 €)**, conforme al **RC 2.24.0.07381**.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**, siendo con cargo al Presupuesto General de la corporación para el año 2025, la imputación de los restantes **OCHO MIL EUROS (8.000,00 €)**,

4. BENEFICIARIOS

Los premios **Compra en Güímar: Comercio Cercano 2024-25** serán sorteados entre los clientes de comercios y establecimientos del municipio de Güímar que se encuentren adheridos a la campaña promocional del comercio local "**EL COMERCIO QUE NOS UNE, COMPRA EN GÜÍMAR**", y hubieran realizado una **compra mínima de 20 €** en los referidos establecimientos. La formalización de la participación en el sorteo se hará mediante presentación de cupón de participación, conforme a las condiciones y con los requisitos que se indican en las presentes Bases.

Ayuntamiento de Güímar



Excmo. Ayuntamiento de Güímar

Los **Beneficiarios** además habrán de cumplir los siguientes dos requisitos:

- **Estar en posesión de DNI o NIE**, al ser la percepción de los premios operaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria.
- Ser **mayor de edad** en el momento de celebración del sorteo.

Para las presentes Bases para el otorgamiento de premios **Compra en Güímar: Comercio Cercano 2024-25**, no será admisible como medio de acreditación de la personalidad del participante el **pasaporte**.

5. CUANTÍA DE LOS PREMIOS:

Los premios "**Compra en Güímar: Comercio Cercano**" serán de un importe de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)**.

Los mencionados premios se articularán en **QUINIENTOS (500) CHEQUES-REGALO/TARJETA PREPAGO** por valor de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)** cada uno/a.

La Tarjeta Prepago de regalo se formalizará con la entidad financiera "**CajaSiete**", conforme al Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar y Cajasiete – Caja Rural, S.C.C, para la entrega de tarjetas prepago a los beneficiarios del sorteo "**Compra en Güímar: Comercio Cercano 2024-25**", a cuyos efectos los beneficiarios habrán de facilitar la siguiente información:

- Nombre y Apellidos;
- DNI/NIE;
- Fecha nacimiento;
- Teléfono móvil.

Asimismo los Beneficiarios de los premios habrán de suscribir consentimiento informado, para el tratamiento de los datos de carácter personal de las personas Usuarios de las tarjetas, que se realizará, con garantía y en base a la siguiente información, contenida en las Condiciones Particulares del mencionado Convenio de Colaboración:

- Responsable del tratamiento.
- Delegado de Protección de Datos.
- Finalidad.
- Legitimación.
- Comunicación de datos.
- Plazo de conservación.
- Ejercicio de derechos.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES:

Ayuntamiento de Güímar



Excmo. Ayuntamiento de Güímar

Se consideran gastos subvencionables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y característica de los premios que se pretenden otorgar y que los mismos redunden en una mayor potenciación de la visibilidad del pequeño y mediano comercio en el ámbito local, se considera gastos subvencionables la compra de bienes y servicios en comercios y establecimientos del municipio de Güímar que se encuentren adheridos a la campaña promocional del comercio local **"EL COMERCIO QUE NOS UNE, COMPRA EN GÜÍMAR"**.

En todo caso, los gastos que se habrán de realizar en el periodo que medie entre la entrega de la tarjeta prepago de regalo y el **15/05/2025**.

7. COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS "COMPRA EN GÜÍMAR: COMERCIO CERCANO 2024-25" CON OTRAS SUBVENCIONES:

Los premios "Compra en Güímar: Comercio Cercano 2024-25" concedidos al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del coste de la actividad.
- Incompatibles con otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, con carácter nominativo, para la misma finalidad.

8. CARACTERÍSTICAS Y MECÁNICA DEL CONCURSO:

1.- Antecedentes: Desde el 23 de noviembre de 2024 hasta el 5 de enero de 2025 se llevará a cabo una promoción en todo el municipio con las siguientes características:

- Campaña de imagen común con signos distintivos de los comercios y establecimientos adheridos a la misma:
 - Cartelería, publicidad en prensa y radio, difusión de actividades en el programa de Navidad.
 - Decoración de acceso a los establecimientos identificativa de la campaña, y para entrega a clientes.
 - **Implementación de las BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DE ESCAPARATISMO E IMAGEN COMERCIAL: Navidad 2024-25.**
- Campaña de fidelización a los clientes que compren en "**comercio cercano / comercio de proximidad**":
 - Los clientes que compren en los establecimientos suscritos a la campaña **"EL COMERCIO QUE NOS UNE, COMPRA EN GÜÍ-**

Ayuntamiento de Güímar



Excmo. Ayuntamiento de Güímar

MAR", podrán participar en el sorteo organizado por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Güímar, conforme a las Bases aprobadas al efecto. En las indicadas bases se establecen las normas que regirán para el otorgamiento de los referidos premios dentro de los límites de la DA 10ª de la Ley General de Subvenciones.

- Acciones lúdicas dinamizadoras dentro del periodo de vigencia de la campaña:
 - Decoración navideña para comercios.
 - Promoción digital y en medios de la campaña de Navidad.
 - Colocación de banderolas en farolas.
 - Cheques regalo / Tarjetas Prepago para clientes que compren en comercios adheridos a la campaña.
 - Tren de la Ilusión en el Puente de La Concepción.
 - PISTA DE PATINAJE.
 - Roscón de Reyes 5 de enero de 2025

- Otros actos programados, previo y durante la campaña "**EL COMERCIO QUE NOS UNE, COMPRA EN GÜÍMAR**", que potencian la imagen comercial del municipio:
 - Celebración de los sorteos de la campaña de Navidad.
 - Noche en Blanco 2024

2.- Mecánica del Sorteo:

Los clientes que realicen compras y consumiciones en los establecimientos adheridos a la campaña por **un importe de 20 euros o superior** desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 5 de enero de 2025 podrán acceder a participar en el sorteo de **QUINIENTAS (500) TARJETAS PREPAGO DE REGALO** por valor de **DOSCIENTOS EUROS (200 €)** cada una, a lo largo de la campaña promocional en sesiones diarias (días laborables) entre el 2 de diciembre de 2024 y el 5 de enero de 2025, conforme a la siguiente propuesta:

- Lunes 2 de diciembre: **15 tarjetas**
- Martes 3 de diciembre: **15 tarjetas**
- Miércoles 4 de diciembre: **15 tarjetas**
- Jueves 5 de diciembre: **15 tarjetas**
- Sábado 7 de diciembre: **15 tarjetas**
- Lunes 9 de diciembre: **15 tarjetas**
- Martes 10 de diciembre: **15 tarjetas**
- Miércoles 11 de diciembre: **15 tarjetas**
- Jueves 12 de diciembre: **15 tarjetas**
- Viernes 13 de diciembre: **15 tarjetas**
- Sábado 14 de diciembre (Noche en Blanco): **40 tarjetas**



Excmo. Ayuntamiento de Güímar

- Domingo 15 de diciembre: **15 tarjetas**
- Lunes 16 de diciembre: **15 tarjetas**
- Martes 17 de diciembre: **15 tarjetas**
- Miércoles 18 de diciembre: **15 tarjetas**
- Jueves 19 de diciembre: **15 tarjetas**
- Viernes 20 de diciembre: **15 tarjetas**
- Sábado 21 de diciembre: **15 tarjetas**
- Domingo 22 de diciembre: **15 tarjetas**
- Lunes 23 de diciembre: **15 tarjetas**
- Jueves 26 de diciembre: **15 tarjetas**
- Viernes 27 de diciembre: **15 tarjetas**
- Sábado 28 de diciembre: **15 tarjetas**
- Domingo 29 de diciembre: **15 tarjetas**
- Lunes 30 de diciembre: **15 tarjetas**
- Jueves 2 de enero: **15 tarjetas**
- Viernes 3 de enero: **15 tarjetas**
- Sábado 4 de enero: **15 tarjetas**
- Domingo 5 de enero: **55 tarjetas**

Los clientes, de los establecimientos adheridos a la campaña promocional "**EL COMERCIO QUE NOS UNE, COMPRA EN GÜÍMAR**", que deseen participar en el sorteo, deberán presentar el cupón de participación debidamente cumplimentados donde aparecerán los datos del comercio/establecimiento que participa en la promoción con sus datos identificativos. En el cupón de participación se deberá rellenar con sus datos personales por los clientes que decidan participar en el sorteo, conforme al modelo que consta en el **ANEXO I**. Los cupones se entregarán en el espacio habilitado para ello en el edificio del **ECLA** (Espacio Cultural Cine Los Ángeles, en horario de 8.00 h. a 14.00 h. y de 16:00 h. a 20:30 h. de lunes a viernes, y los sábados y domingos de 9.00 h. a 13.00 h. en el Puertito de Güímar y Mercado del Agricultor respectivamente a lo largo de la duración de la campaña de Navidad, donde una persona dinamizadora de la campaña designada al efecto hará recepción de las solicitudes de participación en el concurso, dando el correspondiente acuse de recibo y custodiándolas hasta el momento de efectuarse el sorteo.

Sólo serán susceptibles de participar en el sorteo quienes hayan presentado cupón de participación en la campaña "**EL COMERCIO QUE NOS UNE, COMPRA EN GÜÍMAR**", desde **el sábado 2 de diciembre de 2024, con horario especial durante la celebración de la NOCHE EN BLANCO, y hasta el 5 de enero de 2025, a las 12:00**, hora de cierre de plazo de participación para la celebración del último sorteo.

Los datos que deben constar en el cupón de participación serán:

- Nombre y apellidos del cliente:
- Número de D.N.I. del cliente:

Ayuntamiento de Güímar



Excmo. Ayuntamiento de Güímar

- Código postal de residencia del cliente:
- Número de teléfono de contacto del cliente:

Estos datos son esenciales e imprescindibles para considerar su validez. Aquellos **cupones de participación** que no cumplan lo establecido, o que no estén sellados por la empresa participante o que sean ilegibles, automáticamente se considerarán nulos a todos los efectos y quedarán excluidos del sorteo.

No podrán participar, en ningún caso, como clientes agradables los titulares y/o empleados de su propio establecimiento adherido, así como familiares de titulares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Asimismo quedan excluidos, y por tanto no podrán participar, como clientes agradables, ni los miembros de la organización ni los empleados públicos que intervieran en la recepción de los cupones en los términos establecidos en la Base 9.

9. CARACTERÍSTICAS Y MECÁNICA DEL SORTEO Y CANJE DEL PREMIO

1. El sorteo se celebrará coincidiendo con las fechas indicadas en la Base 8.2 ya indicadas. Se realizarán en la franja horaria de 10:00 a 14:00 horas en acto público en el **ECLA (Espacio Cultural Cine Los Ángeles)** y ante el Secretario/a General de este Ayuntamiento o, en su caso, ante un empleado público en quien delegue, y presidido por la Concejala delegada de Comercio. Los sábados, los sorteos se realizarán desde el Puertito de Güímar, hasta donde se trasladará la urna y los domingos los sorteos se realizarán en el Mercado del Agricultor de Güímar, hasta donde se trasladará la urna.

2. Se sortearán **LAS TARJETAS PREPAGO DE REGALO** por valor de **200 € (DOSCIENTOS EUROS)** cada una, en las sucesivas sesiones.

En el caso de que, por circunstancias ajenas a la organización, no sea posible la celebración de alguna de las sesiones previstas, las **TARJETAS PREPAGO DE REGALO** no sorteadas se sortearán durante cualquier otra de las sesiones programadas.

El acto consistirá en la extracción al azar de los **cupones de participación** conforme al número de tarjetas que se prevea entregar en cada sesión, recibiendo la designación de "**Premiados**".

Los **cupones de participación** que hayan resultado "**Premiados**" serán excluidos de los sucesivos sorteos. Los cupones insaculados que no resulten premiados serán reintegrados en la urna para participar en los sucesivos sorteos.



Excmo. Ayuntamiento de Güímar

3. Los miembros de la Mesa constituida para la celebración del sorteo realizarán una llamada *in situ* a los teléfonos indicados por los participantes en el **cupón de participación**. Se dejará que el teléfono emita seis tonos antes de colgar. En el caso de no haber recibido respuesta en este primer intento, se repetirá el intento al finalizar la ronda de llamadas, respetando el orden en el que hayan sido extraídos los agraciados.

El agraciado deberá presentar solicitud de entrega del premio, a través del Registro General municipal en el plazo de los tres días hábiles desde la celebración del sorteo en el que se la ha comunicado que ha resultado premiado, acompañando a la solicitud, copia del DNI, y del Anexo II que figura en las presentes Bases.

Atendiendo a la naturaleza finalista de estos premios, así como a la escasa cuantía de los mismos, junto a su DNI, deberá presentar la declaración responsable que consta en el **Anexo II** de las presentes Bases donde se indica que ostenta las condiciones establecidas en el art. 13 de la LGS para ser considerado beneficiario a efectos de estas Bases.

Asimismo, y atendiendo a que la **"TARJETA PREPAGO-REGALO"**, **tendrá que formalizarse ante la entidad financiera Cajasiete, el agraciado deberá presentar la documentación indicada en los párrafos 2º y 3º de la Base 5ª**.

4. Aquel agraciado que no presente solicitud de entrega de **TARJETA PREPAGO DE REGALO** en la forma indicada y acompañada de la documentación que se indica, se entenderá que desiste del obsequio.

5. Los agraciados tienen un plazo hasta el **15/05/2025**, para realizar la compra. A efectos justificativos, será suficiente con el reporte electrónico que la entidad financiera "Cajasiete", que facilita el medio de pago (tarjetas prepago-regalo), remitido al Excmo. Ayuntamiento de Güímar. Los medios de pago sólo podrán usarse en aquellos establecimientos que se hayan adherido a la campaña promocional. Las compras podrán realizarse en un único establecimiento o en varios, siempre que los mismos estén adheridos a la campaña **"EL COMERCIO QUE NOS UNE, COMPRA EN GÜÍMAR"**

6. En el caso de que no se complete la compra por el importe íntegro otorgado, no se exigirá devoluciones de importes restantes puesto que las tarjetas prepago quedarán inoperativas y el crédito no usado quedará a disposición de la Administración otorgante. Sin perjuicio de que posteriores comprobaciones por el órgano interventor municipal, ordene la procedencia de la devolución de los importes no justificados en los términos establecidos en las presentes bases, así como en los artículos 40 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Excmo. Ayuntamiento de Güímar

7. Se publicitará los premiados mediante anuncio de la Concejalía delegada de Comercio insertada en el Tablón de Edictos de la Corporación.
8. Para mayor información a los participantes en el sorteo, los establecimientos adheridos a la promoción se diferenciarán con el cartel distintivo de la campaña, y como promoción directa éstos saldrán publicados en los folletos publicitarios de la campaña.
9. La entrega de todas las tarjetas prepago a los agraciados se realizará por el Sr. Alcalde – Presidente, o Concejal delegado que corresponda, en acto público en las Casas Consistoriales.
10. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos personales facilitados para participar en el sorteo de la campaña serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes Bases. Únicamente serán publicados en medios de comunicación y medios telemáticos, el nombre y apellidos de las personas agraciadas en el sorteo y/o, así como el nombre del establecimiento donde realizó la compra. El resto de datos que figuren en los tickets de compra serán utilizados únicamente de acuerdo con la finalidad de nuestro fichero y no serán suministrados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos.

10. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS CUPONES DE PARTICIPACIÓN

Las bases y su convocatoria se publicarán en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tabloneros de edictos. El plazo de presentación de solicitudes será periodo que medie entre el día siguiente al de la celebración del primer sorteo posterior a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 05 de enero de 2025 a las 12.00 h.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015 LPAC, el Ayuntamiento comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de **(10) diez** días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

11. RÉGIMEN JURÍDICO.



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su disposición adicional décima prevé que *“Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable”*.

En el ámbito de esta Administración, así como de los Organismos Autónomos, la concesión de subvenciones se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, así como por la normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias; por la Ordenanza General de Subvenciones y las presentes Bases como marco general de esta actividad administrativa; las normas reguladoras de las Bases de concesión de las subvenciones concretas, la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán la normas de derecho privado.

En la Ciudad de Güímar,

LA CONCEJALA DELEGADA

HARIDIAN DEL PILAR MARTÍN GÓMEZ

(Decreto 2989/2023, de 23 de junio)

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

ANEXO I

**Cupón de participación en el sorteo de Cheques-Regalo/Tarjetas Prepago
Premios Compra en Güímar: Comercio Cercano**

(Imagen correspondiente a la Campaña 2023-2024 – Campaña 2024-2025 en proceso de edición)



<p style="text-align: center;">REFERENCIA: (Código alfanumérico)</p> <p style="text-align: center;">Cupón de participación en el sorteo de Tarjetas Prepago de regalo</p> <p style="text-align: center;">Premios Compra en Güímar: Comercio Cercano</p> <p>Datos del Participante:</p> <p><input type="checkbox"/> Nombre y apellidos del cliente:</p> <p><input type="checkbox"/> Número de D.N.I. del cliente:</p> <p><input type="checkbox"/> Código postal de residencia del cliente:</p> <p><input type="checkbox"/> Número de teléfono de contacto del cliente:</p> <p>Establecimiento adherido a la campaña "EN NAVIDAD, GÜÍMAR SIEMPRE TIENE PREMIO"</p> <p><input type="checkbox"/> Nombre comercial o razón social:</p> <p><input type="checkbox"/> D.N.I. del representante/CIF Entidad Mercantil://.....</p> <p><input type="checkbox"/> n.º Factura o ticket de compra:</p> <p style="text-align: center;">En la ciudad de Güímar, a</p> <p style="text-align: center;">Responsable/Organización del Sorteo</p> <p style="text-align: center;">(firma y sello)</p>	<p style="text-align: center;">REFERENCIA: (Código alfanumérico)</p> <p style="text-align: center;">Premios Compra en Güímar: Comercio Cercano</p> <p>Datos del Participante:</p> <p><input type="checkbox"/> Nombre y apellidos del cliente:</p> <p><input type="checkbox"/> D.N.I. del cliente:</p> <p>Datos del establecimiento adherido a la campaña "EN NAVIDAD, GÜÍMAR SIEMPRE TIENE PREMIO"</p> <p><input type="checkbox"/> Nombre comercial o razón social:</p> <p><input type="checkbox"/> D.N.I. del representante/CIF Entidad Mercantil:</p> <p style="text-align: center;">En la ciudad de Güímar, a</p> <p style="text-align: center;">Responsable/Organización del Sorteo</p> <p style="text-align: center;">(firma y sello)</p>
---	--

Ayuntamiento de Güímar



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

**ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13
DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES**

D^o/D^a _____, vecino del
municipio de _____, **mayor de edad**, con DNI nº _____,
actuando en su propio nombre.

DECLARA:

Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en las Base 9^a. 5 en relación con el apartado 7 del art. 13 de la LGS, por el que se establece que *"...La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público."*

Que el/la beneficiario/a cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Asimismo, y a efectos de dar cumplimiento con la entrega de la documentación acreditativa de hallarse al corriente con las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social:

(Marcar lo que proceda*)

(SI / NO) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Estatal.

(SI / NO) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Autonómica

(SI / NO) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Hacienda Local.

(SI / NO) Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Güímar realizar consulta sobre situación de deuda del titular de la autorización frente a la Seguridad Social.

*En los apartados en los que se marque "NO", el interesado deberá aportar certificación original.

En la Ciudad de Güímar, a de de 20.....

(Firma del Beneficiario)

Ayuntamiento de Güímar